

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE
TORREVIEJA**

Teléfono: 966926644 Fax: 966926529

NIG: 03133-43-2-2024-0001450

**Procedimiento: Diligencias Previas [DIP] N°
000309/2024**

Delito: Exhibicionismo y provocación sexual,

Denunciante/Querellante: [REDACTED]

Procurador/a:

Abogado/a: [REDACTED]

Contra: X X

Abogado/a:

Procurador/a:

A U T O

En Torrevieja (Alicante), a veintiseis de febrero de dos mil veinticuatro

HECHOS

ÚNICO.- En este Juzgado se ha recibido atestado/denuncia dando cuenta de los hechos que anteriormente han quedado expuestos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Cuando de los términos de la noticia que se reciba en el juzgado de instrucción se deduzca que estamos ante un hecho que pudiera revestir características de ilícito penal, es obligación del juez de instrucción incoar diligencias, en averiguación de las circunstancias que sea posible determinar en relación con el hecho, así como la identificación de las personas que han intervenido; la de quienes han podido resultar afectados por lo acaecido, y todo cuanto pueda influir en la calificación de los hechos aparentemente ilícitos (tanto a favor como contra quien es denunciado y es llamado como investigado). La finalidad de la instrucción (inicial fase del proceso penal) es la de realizar los actos de investigación encaminados a la averiguación del delito e identificación del delincuente.

Visto lo anterior, procede incoar Diligencias Previas, de conformidad con lo establecido en el artículo 774 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para averiguar la identidad y circunstancias de las personas responsables y la realidad de los hechos sucedidos, por si fueran constitutivos de un delito de los comprendidos en dicho artículo.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO: Incóense Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal y practíquense las siguientes diligencias:

Dese traslado al Ministerio Fiscla a fin de que emita informe sobre la tipicidad de los hechos denunciados.

MODO DE IMPUGNACION: RECURSO DE REFORMA y subsidiario de APELACIÓN dentro de los **TRES DIAS** siguientes a su notificación o **RECURSO DE APELACIÓN** directo dentro de los **CINCO DIAS** siguientes a su notificación.

Así lo acuerda y firma [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Magistrado Juez del JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1 DE TORREVIEJA de Torrevieja (Alicante). Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.